



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 314

Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos por ley, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para los menores MAIKER ARLEY CORREA BECERRA, JACKSON ESMITH ESTUPIÑAN BECERRA y SARA YISNEY MORENO BECERRA, instaurada a través de apoderado judicial por la señora SINDY TATIANA BECERRA ALOMIA.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: CÍTESE al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, abogado titulado, para que en este asunto lleve la representación de la solicitante, de acuerdo con el poder conferido.

QUINTO: En firme este proveído pase el presente asunto a despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54020b18ac6d545bda18bc7bc1f133b5d08c41c774bf445093a5f2b28195bbe0**

Documento generado en 24/03/2022 02:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>